

Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia

Francisco Jiménez Bautista y Francisco Jiménez Aguilar
Universidad de Granada

Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia

Foucault, jail and women: the conflict of recidivism

Francisco Jiménez Bautista

Departamento de Antropología Social
Universidad de Granada
fjbautis@ugr.es

Francisco Jiménez Aguilar

Universidad de Granada
fjja@correo.ugr.es

Recibido: 07 de enero de 2013

Aceptado: 14 de marzo de 2013

Resumen

En este artículo pretendemos verificar la pregunta que Michel Foucault señaló dentro del sistema penal y particularmente en el sistema de prisiones (en nuestro caso el de España), ver si los individuos que han pasado por el sistema penal permanecen marcados hasta el fin de sus días. De forma que están colocados en una situación tal que ya no se les devuelve del lugar de donde habían venido. Igualmente, es significativo que los valores de la crisis económica incrementan el número de reincidencias y violencia estructural hacia las presas, mujeres víctimas de las crisis de globalización.

Palabras claves: Prisión, Foucault, mujer, población reclusa, reincidencia y vulnerabilidad.

Abstract

This paper aims to verify Michel Foucault pointed question in the penal system and particularly in the prison system (in our case of Spain), see if people who have gone through the criminal justice system remain marked until the end of their days. So, they are placed in a position where returns are no longer the place where they came from. Alike, it is significant that the values of the economic crisis increase the number of criminal recidivism and structural violence toward prisoners, women victims of the crisis of globalization.

Keywords: Prison, Foucault, women, prisoners, recidivism and vulnerability.

Para citar este artículo: Jiménez Bautista, Francisco; Jiménez Aguilar, Francisco (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*, 20, p. 83-104. ISSN 1130-5029

SUMARIO: 1. Introducción. 2. El poder carcelario: algunas violencias. 3. Metodología de la investigación. 4. Evolución de los presos a nivel mundial y español. 5. El conflicto de la reincidencia. 6. Conclusiones finales. 7. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN¹

Los conflictos que suscita el origen y la persistencia de reincidir, dentro del sistema penitenciario, no es un hecho precisamente actual. Este conflicto, es una de las fuentes de violencias (directas, estructurales, culturales y/o simbólicas) (Jiménez, 2012a) que se perpetúan y que podemos visualizar en el horizonte desde la institucionalización de la prisión. Igualmente, el problema de la reincidencia penitenciaria no es algo contemporáneo. Desde sus orígenes la prisión ha planteado esta perniciosa dualidad que rompe con el preliminar principio de la institucionalización penitenciaria, el «Principio de Corrección», es decir, la transformación de la conducta del individuo (Foucault, 2005: 274).

La cárcel es un dispositivo sancionador excluyente. Según Smith y Stewart (1996: 106, cf.: Cabrera, 2002: 5) «[...] la prisión es la forma más categórica de exclusión que permite la ley». En el caso del Estado español, en su última Constitución en el Artículo 25.2., del Título I, lo expresa de la siguiente forma:

«Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. [...] En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad».

Sin embargo, el hecho cierto es que en la cárcel coexisten y entran en contradicción dos principios difícilmente conciliables:

- El punitivo, con su énfasis en la seguridad,
- El control y el rehabilitamiento que aboga por la reeducación social del preso.

Por ello, queremos partir de los planteamientos de Michel Foucault dentro de su obra *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión* (2005), donde observamos cómo durante el ocaso de la Edad Moderna se introducen nuevas formas de castigo en

1. Este trabajo se inserta dentro del Proyecto de Investigación del Plan Nacional de Investigación, mediante el Proyecto I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) denominado 'Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción' [EDU2009-13408]. Financiado por el Ministerio de Ciencias e Innovación del Estado español.

Occidente. Esta transformación del ritual punitivo y los tipos de suplicios impuestos por el Estado, provocan una rápida acepción dentro de este marco espacial que es la prisión, como una herramienta punitiva menos violenta a los ojos de la sociedad mundial.

Otro fenómeno que se ha observado en la evolución del encierro y los trabajos forzados, es la introducción de un discurso y una teoría que argumentan el propósito ideal de las prisiones y su función como parte del sistema de justicia y herramienta social. Estos principios que se establecen como la base de la utopía carcelaria, los cuales estamos dispuestos a debatir en este artículo, comienzan a tambalearse una vez observados los datos desde la creación del sistema penitenciario hasta nuestra actualidad más reciente en la transformación del Código Penal en un instrumento cambiante en función de noticias periodísticas o un intento de llegar a una cadena perpetua encubierta, como podría ser la Doctrina Parot.

Los últimos resquicios de la cimentación del sistema penitenciario, se observan en la creación de una serie de edificios, oficinas, métodos, etc., que se extienden, se desarrollan y se adaptan según las circunstancias y los intereses enfrentados de cada periodo histórico. Por lo tanto, encontramos cómo la cárcel, a pesar de responder a unos principios muy laudables, rompe con su concepción transformadora y deviene en una máquina de castigo, un hospital, una fábrica o un laboratorio.

A todo lo anterior, debemos percibir los efectos de las distintas formas de violencia, en especial la violencia estructural, sobre todo en los efectos de encarcelamiento y la vulnerabilidad de los presos. Igualmente, el objetivo de custodia de los internos, la prisión tiene como finalidad la resocialización del recluso pero las condiciones sociales (económicas, políticas y culturales) son factores determinantes para que los sujetos acaben por cometer más delitos y convertirse en reincidentes para el conjunto de la sociedad.

Para nuestro caso estudiado, en la prisión las reclusas sufren los efectos de la institucionalización, de la violencia estructural y los trastornos psicológicos que supone una pena privativa de libertad. Estas mujeres salen de la cárcel con el estigma de presa, lo que dificulta aún más su reintegración social teniendo en cuenta los estereotipos, prejuicios y discriminaciones, añadir a todo ellos las violencias culturales (Galtung, 1990) y violencias simbólicas (Bourdieu, 1988). Son los estigmas, el rechazo a las minorías y la construcción de los parias de la tierra lo que constituye este colectivo (Goffman, 1970; Bauman, 2005 y Appadurai, 2007).

Por ello, la mayoría de las presas son doblemente víctimas de la violencia estructural:

- a) En la calle, son víctimas de la exclusión social y marginación con la creciente criminalización de conductas relacionadas con la pobreza.
- b) En la cárcel, son víctimas del olvido y negligencia de las autoridades públicas.

2. EL PODER CARCELARIO: ALGUNAS VIOLENCIAS

2.1. La cárcel como una forma de violencia

Si planteamos una relación entre la violencia estructural y la criminalidad en la medida en que las desigualdades y la escasez de oportunidades generadas por el modelo político-económico actual influyen negativamente en las experiencias de vida de todos, pero sobre todo en las personas más desfavorecidas económicamente.

Desde la Investigación para la paz sabemos que el conflicto es innato, pero la paz y la violencia son procesos que se aprenden a lo largo de la vida por experiencia (Jiménez, 2011), de modo que está condicionada por el entorno, el contexto social y cultural en el que nos encontramos insertados. Lo señalamos de la siguiente forma:

- La *violencia directa* está generada por el propio agresor.
- La *violencia estructural*, está organizada desde el sistema –la estructura–. Muchas de las acciones criminales directas (especialmente robos, hurtos y tráfico de drogas), son influidas por la vivencia de situaciones extremas de violencia estructural que a su vez, continúa influyendo en la vida entre rejas, alimentando la violencia directa practicada por los condenados, así como la violencia cultural experimentada por ellos.
- La *violencia cultural*, que podemos definir como la ideología de la violencia, es decir, como aquello que está por detrás, que sostiene o refuerza la violencia estructural y es capaz de desencadenar la violencia directa por medio de los diferentes ámbitos de la cultura como son la ética, la religión, las leyes, la filosofía, etc. Por todo ello, la violencia cultural reduce nuestra responsabilidad moral y ética, fortaleciendo la construcción social y discursiva del *enemigo* o de los excluidos que parecen ya no necesitar de exclusión.

Este tipo de violencia puede verse reflejada y materializada no sólo en expresiones culturales, sino también a través de discursos y prácticas (rituales, costumbres, tradiciones o *símbolos*) que pueden propender a la marginalización, sectarización o conductas discriminatorias como la xenofobia o el racismo, entre otras. En grandes rasgos, la violencia cultural, es aquella que justifica o legitima las otras formas de violencia.

- La *violencia simbólica*, dicha visión suele expresarla Pierre Bourdieu (1988) a los científicos sociales para que puedan comprender desde la subjetividad los objetos de estudio de la investigación, que es asumir una declaración de principios (para objetivar la mirada, de manera que se pueda tomar distancia del objeto) y construir sus propias estrategias conceptuales y metodológicas de forma que se conviertan en un dispositivo para ver los fenómenos y quitarles ese carácter natural con que el *estatus quo* se perpetúan en el poder.

En el caso de las mujeres en la cárcel, el poder de dominación masculina (Bourdieu, 2007) reside en la propia cultura, no sólo en una élite de dominación sino que se extiende de forma más horizontal porque se basa en el entramado cultural de valores, ideas y prácticas que configuran el sentido en la vida cotidiana de asuntos mundanos o transcendentales como la política, la economía, la felicidad o el amor. Precisamente el rasgo según el cual la dominación se asume de forma natural en la cultura lo identifica Pierre Bourdieu con la *violencia simbólica* pues es imperceptible y oculta para los mismos violentados que la reproducen como propia.

2.2. Espacio, trabajo y reincidencia

Plantear la cárcel implica explicitar experiencias de *espacio, tiempo y trabajo*. Muchos autores (Foucault, 2005; Rusche y Kirchheimer, 1968; Lefebvre, 1991, Giddens, 1984; Matthews, 2003) han denunciado las formas que constituyen la reinserción social de los presos.

a) Espacio

Dentro de la propia cárcel, el espacio se emplea para establecer diferencias entre distintos tipos de prisioneros y crear límites sobre las prácticas disciplinarias (Matthews, 2003: 52). Por lo tanto *el espacio no es neutral*, ya que la violencia marca el territorio. Es decir, establece divisiones sociales, define y redefine el comportamiento, envía mensajes, etc., interactúa perceptivamente entre los individuos que viven dentro de dicho espacio.

Las cárceles son construcciones sociales complejas que corporizan una mezcla de espacio «real» e «ideal» como señalaba Lefebvre (1991); son a la vez materiales, funcionales e ideológicas. Por todo ello, el espacio proporciona las bases para la construcción y difusión de ideologías. Foucault lo plantea desde distintas visiones y nos dice:

«El humanismo es lo que ha inventado paso a paso estas soberanías sometidas que son: el alma (soberanía sobre el cuerpo, sometida a Dios), la conciencia (soberana en el orden del juicio, sometida al orden de la verdad), el individuo (soberano titular de los derechos, sometido a las leyes de la naturaleza o a las reglas de la sociedad), la libertad fundamental (interiormente soberana, exteriormente consentidora y ‘adaptada a su destino’). En suma, el humanismo es todo aquello a través de lo cual se ha obstruido el deseo de poder en Occidente –prohibido querer el poder, excluida la forma de tomarlo–» (Foucault, 1994: 34).

b) El trabajo

Dentro de la cárcel, como señala Simon, el trabajo cumple varias funciones, produce bienes e ingresos al sistema y al individuo, proporciona capacitación y la posibilidad de rehabilitación a través de las tareas. Es decir, resulta un vehículo para

inculcar disciplina sobre el tiempo y el trabajo de aquellos que eran incapaces o no deseaban encontrar un empleo adecuado y remunerado. Y es un mecanismo de control, que suministra una manera de ordenar el tiempo y mantener ocupados a los prisioneros (Simon, 1993).

c) La reincidencia

Se considera reincidencia penitenciaria la comisión de un nuevo delito cuando previamente ya se han cometido otro u otros y ha pasado por el mecanismo carcelario. Esto con las dificultades de realizar una estadística es muy difícil, debido a la imposibilidad de conocer todos los delitos. Por lo tanto es imposible centrar la reincidencia real o general dentro de la población carcelaria, en especial de mujeres. Sin olvidar, la diversidad de fuentes estadísticas, muchas de ellas contradictorias, para analizar el caso: criminales, policías, administración penitenciaria, Consejo General del Poder Judicial, etc.

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Los planteamientos que vamos a realizar en este artículo parten de las prudencias metodológicas que propone Pierre Bourdieu para no reforzar aquello que deseábamos poner en tela de juicio: *el Estado-nación*. Bourdieu (1993) nos advierte que al teorizar sobre el Estado corremos siempre el peligro «de ser pensados por un Estado que creemos pensar», por lo que nuestro discurso podría construir o sustentar el mismo concepto, en principio abstracto, de Estado-nación. Concluye que:

«No se puede pensar verdaderamente un Estado que se piensa aun a través de aquellos que se esfuerzan en pensarlo más que a condición de proceder a una suerte de duda radical dirigida a cuestionar todos los presupuestos que están inscritos en la realidad que se trata de pensar y en el pensamiento mismo del análisis» (Bourdieu, 1993).

Ya se advirtió en Foucault el estrecho vínculo que se establece entre el saber, el discurso y el poder, pero a ese poder (poder sobre el «Otro» que o es disociable del saber) se le puede contestar, desobedecer, resistir, etc., es decir, «intentar subvertir sus efectos de institución» (Santamaría, 2002: 40). Como señala el propio Foucault:

«El papel del intelectual ya no consiste en colocarse ‘un poco adelante o al lado’ para decir la verdad muda de todos: más bien consiste en luchar contra las formas de poder allí donde es a la vez su objeto e instrumento en el orden del ‘saber’, de la ‘verdad’, de la ‘conciencia’, del ‘discurso’. Por ello la teoría no expresará, no traducirá, no aplicará una práctica, es una práctica» (Foucault, 1997: 20).

El análisis y la crítica política están en gran medida por inventar, por ello, si partimos de la visión foucaultiana del poder como productor positivo (de sujetos, discursos, saberes, etc.), y no, o al menos no sólo, como represor, consideraríamos que:

«[...] el Estado aparece como un efecto de conjunto o una resultante de una multiplicidad de engranajes y de núcleos que se sitúan a un nivel completamente distinto, y que constituyen de por sí una ‘microfísica del poder’. No sólo los sistemas privados, sino piezas explícitas del aparato de Estado tienen a la vez un origen, métodos y ejercicios que el Estado, más que instituir, ratifica, controla o incluso se contenta con garantizar» (Deleuze, 1987: 51).

Ya que el poder no se posee, sino que funciona, podríamos partir de la imagen de que el *Estado-nación* es un nodo de las múltiples redes de poder que están en continua transformación en el que el poder se cristaliza, en el que se produce una mayor condensación o intensidad de poder. Es muy importante constatar, para el caso de nuestra investigación, cómo es el sistema penitenciario español y la reincidencia, destacar los procesos de violencia unidos a tres conceptos: *poder*, *autoridad* y *dominación*.

Las ideas de Michel Foucault, quién ve el poder no como una cualidad sino como un *proceso*, destacan que lo que es importante es que el ejercicio del poder y las relaciones de poder tomen la forma de dominación. Por eso, todos los ejemplos que nos apunta Foucault sobre el ejercicio del poder, ya sea en los usos del conocimiento, del castigo, del encarcelamiento o del confinamiento de enfermos en un psiquiátrico o en un hospital, están relacionados con la dominación.

Esta idea de dominación nos ayuda a comprender de mejor forma la violencia simbólica que es la que asegura la dominación y la que justifica y legitima la violencia estructural y la violencia directa (verbal, psicológica y física), por ello debemos de entender el concepto de poder para poder luchar críticamente sobre él:

«[...] el efecto de la dominación simbólica (trátese de etnia, de sexo, de cultura, de lenguaje) no se produce en la lógica para de las conciencias concedoras, sino a través de los esquemas de percepción, de apreciación y de acción que constituyen los hábitos y que sustentan, antes que las decisiones de la conciencia y de los controles de la voluntad, una relación de conocimiento profundamente oscura para ella misma» (Bourdieu, 2007: 54).

Es una violencia que se ejerce de manera invisible e insidiosa en lo más profundo de los cuerpos. En el desarrollo de este artículo, parte de una interacción entre una metodología cuantitativa (encuesta) y cualitativa (entrevista estructuradas a mujeres), que pretenden visualizar los efectos de la violencia estructural, sobre todo los efectos más devastadores de encarcelamientos y la vulnerabilidad de las reclusas en los Centros Penitenciarios de España.

A diferencia de Durkheim que ubicó el castigo como un instrumento de canalización moral y de Marx que observó la penalidad dentro de un contexto de clases, Foucault lo señaló como un instrumento de poder impuesto a la población y analizó las relaciones de poder internas del proceso penal, las técnicas y conocimientos

requeridos, las formas de estructuración de las instituciones penales y la manera de ejercer el control. Con los marxistas, consideró el castigo vinculado a relaciones de poder y gobierno, pero a diferencia de éstos estudió la trama misma de la penalidad (Garland, 1999: 162).

No olvidamos la manera de trabajar de Foucault sobre el carácter de la genealogía como un instrumento de percibir una singularidad de los sujetos, en nuestro casos las mujeres en las prisiones españolas; buscar el origen de los prejuicios morales y el origen como lugar de la verdad que nos ayude a concretar una genealogía que debe ser una historia de las morales (Foucault, 1994: 26).

Por ello, pretendemos responder a la pregunta, *¿cómo podemos reducir los daños en la prisión y construir alternativas de integración al salir de la cárcel?*

La hipótesis que defendemos en este artículo es que «[...] la prisión ha estado, desde sus comienzos, ligada a un proyecto de transformación de los individuos» (Foucault, 1994: 89), ya que desde un primer momento cuando comienza el largo concubinato de la policía y la delincuencia nos plantea el fracaso de la prisión y se sabe que la prisión no reforma, sino que por contrario fabrica delincuentes, éste es el momento en que se descubren los beneficios que se pueden obtener de esta fabricación (Foucault, 1994: 94) en una sociedad en crisis, como la sociedad española a finales de 2012. Por ello, *la tesis que defendemos es que la cárcel es un instrumento punitivo que no resuelve ni integra a los presos en la sociedad por los daños que ocasiona la violencia estructural.*

El objetivo pretende analizar desde una criminología crítica, desde una antropología jurídica y la cuestión penitenciaria demostrar mediante un recorrido histórico foucaultiano que la pena en prisión surge de una construcción marcada por las violencias (directas, estructurales, culturales y/o simbólicas), además de estudiar las características y rasgos más significativos de las mujeres y las formas de reincidencia dentro del sistema penitenciario español.

Los instrumentos y técnicas que hemos utilizado consisten en una encuesta y entrevistas estructuradas. El perfil de las mujeres que se encuentran en el medio penitenciario que participan en los programas de reinserción o tratamiento que en España hay para el 2º y 3º grado en el cumplimiento de la pena. No obstante, no existe ningún censo o material –ni de II.PP.– que nos defina la cantidad poblacional con ese perfil concreto y se ha partido de datos generales o de estudios parciales a los que hemos podido acceder.

Razones por las cuales se definió un recorrido muestral orientado a toda la población –todas las que quisieran participar–, con el criterio del grado (2º y 3º grado, y algunas de 1º que tienen un régimen especial y que participan de tratamientos semi-abiertos) que representen los distintos puntos geográficos del país, que se hallen en determinados módulos o recursos de mayor presencia poblacional y afines

al tema y, además, que tengan los conocimientos básicos de español para poder ser encuestadas.

Tras un complejo proceso de autorización y de coordinación con la Administración Penitenciaria española y con cada uno de los centros seleccionados, para obtener la información se ha aplicado un cuestionario de 92 ítems. Éste, dependiendo de los casos, ha podido ser autocumplimentado guiado o mixto, de los que se han obtenido 538 cuestionarios válidos. El dato representa aproximadamente el 15% de la población total femenina penitenciaria española.

Tabla 1. Ficha Técnica

Ámbito	Nacional
Universo	Individuos mayores de 18 años en adelante en el ámbito de estudio.
Tamaño de la muestra	Hemos realizado 538 cuestionarios estratificadas por la intersección hábitat/comunidad autónoma y distribuidas de manera proporcional al total de cada región. Se aplica a cuotas de sexo mujer y edad a la unidad última (individuo).
Error de muestreo	Partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para su nivel de confianza de 95,5% (que es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50$), el margen de error de los datos referidos al total de la muestra es de $\pm 3,9$ puntos.
Método de recogida de datos de la información	Llevada a cabo íntegramente por el Grupo de Investigación del Proyecto 'Mujeres, droga y cárcel', [EDU2009-13408].
Trabajo de campo	Durante los meses de junio a octubre de 2011.

Fuente: Elaboración propia.

El estudio contempló 11 Comunidades Autónomas (de 17 existentes) y se han visitado 42 centros-entidades (de junio a octubre de 2011), conformados por Centros Penitenciarios que, a su vez, contemplan distintos módulos, y otros recursos de cumplimiento de pena de II.PP. en medio semi-abierto.

Para el análisis de la información se empleó métodos cuantitativos y estadísticos y se diseñó una base de datos en el formato SPSS versión 15 (Statistical Package for the Social Sciences).

Igualmente, se han utilizado métodos cualitativos de entrevistas estructuradas realizando su interpretación y análisis. Estos relatos etnográficos se han desarrollado a través de un diario de campo en el que se anotó todo aquello que era relevante y que ocurrió en el periodo en que se realizaron las encuestas. Se han realizado

61 entrevistas en profundidad a las mujeres y 43 cuestionarios a profesionales del sistema penitenciario.

4. EVOLUCIÓN DE LOS PRESOS A NIVEL MUNDIAL Y ESPAÑOL

4.1. Datos de presos a nivel mundial

La mayoría de las sociedades suelen usar la cárcel, pero unas más que otras. Existe una media mundial de 145 personas de 100.000 que están encarceladas (Walmsley, 2011). Lo que nos lleva a preguntarnos si la cárcel obtiene o no los objetivos que se presentan.

Realizando una cartografía del número de presos a nivel mundial, podemos destacar que en la primera posición que ocupa los Estados Unidos, tanto en cantidad de población como por tasa de presos por habitantes, incluso es superior si utilizamos los datos de Eurostat (Tavares, Thomas y Bulut, 2012). Este dato nos debe llevar a una profunda reflexión ya que este país es considerado como uno de los más desarrollados y ricos del mundo y que lidera la política internacional.

Los totales para algunos países de nuestro contexto cultural, destacan en cuanto a población carcelaria los siguientes datos: Brasil (496.251), México (222.330), Colombia (84.444), Argentina (60.611), Chile (52.563), Perú (47.164) o Venezuela (43.461).

Si analizamos las tasas medias de población reclusa y visualizamos un mismo continente podemos destacar diferentes consideraciones, por ejemplo, en América es de 175, mientras que en el Caribe es de 357,5. Si señalamos a otros continentes, por ejemplo en África la tasa media en los países del oeste es de 47,5 mientras que en el sur es de 219. En Asia, la tasa media para el sur y centro (en especial el subcontinente indio) es de 42 mientras que para el oriente es de 155,5. El caso de Europa es significativo ya que la media en la parte occidental es de 96, mientras que en los países que abarca Asia (como son Rusia y Turquía) es de 228. Finalmente, en Oceanía (incluyendo Australia y Nueva Zelanda) la tasa media es de 135.

Una mirada de forma más pormenorizada para Europa, las cifras de población carcelaria y los delitos los elabora Eurostat, donde incluye un registro de adultos como de menores de edad condenados y en prisión preventiva en todos los tipos de establecimientos penitenciarios, pero excluye a aquellos que se hallan en procesos administrativos y de investigación sobre el estatus migratorio. Siguiendo la citada fuente (Tavares, Thomas y Bulut, 2012), en el año 2009 había más de 630.000 presos/as en la Unión Europea (UE), dando lugar a una tasa promedio entre 2007 y 2009 de 129 presos/as por cada 100 000 habitantes en los Estados miembros (Tavares y Thomas, 2009; Eurostat).

En el caso de la UE, que es el lugar al que correspondemos, se desprende que el mayor número de presos/as en relación con la población nacional se encuentran en Letonia, Lituania, Estonia y Polonia (cada una de ellas con más de 230 presos por cada 100.000 habitantes). La República Checa y Eslovaquia tienen más de 150 por cada 100.000 hab. y España y el Reino Unido han incrementado mucho su población penitenciaria en los últimos años.

Esta tendencia se observa que ha incrementado en muchos de los países que quieren incorporarse a la UE, como son Turquía, Montenegro, Croacia, Serbia y la Antigua República Yugoslavica de Macedonia.

En sentido contrario, países como Islandia, Finlandia, Dinamarca y Eslovenia tuvieron el menor número de presos/as por habitantes de toda la UE, con menos de 70 por cada 100.000 habitantes.

4.2. El sistema penitenciario español y su población carcelaria

El caso de España ha experimentado en las últimas décadas un proceso de transformaciones muy profundas, tanto en los enfoques, modos de intervención y en sus acepciones, a la par de los cambios que se han producido en la sociedad española. El origen de estos cambios hay que buscarlos en la aprobación de la Constitución Española de 1978, a partir de la cual se inician cambios en la legislación penal como en el tratamiento de los/as reclusos/as y en las condiciones de las prisiones, prueba de ello es la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979 y su Reglamento de 1996, con sus múltiples normativas y circulares penitenciarias, así como la mejora y edificación de nuevas instalaciones, equipamientos y servicios.

En la Tabla 2, se refleja la distribución poblacional por las distintas comunidades autónomas del territorio española.

Los datos que presentamos sobre la población penitenciaria española cuenta con 71.387 personas, donde el mayor porcentaje corresponde a hombres con 65.970 y mujeres con 5.417, según la estadística de noviembre de 2011 (Ministerio del Interior, Secretaría de Instituciones Penitenciarias, 2012).

Dicha población se encuentra repartida en las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas que comprende las unidades territoriales del estado español. En primer lugar, como pone de manifiesto la Tabla 2, es Andalucía la mayor receptora-acogedora con 16.500 presos/as. En un segundo lugar, corresponde a las Comunidades Autónomas que mayor nivel de población de España, como son: Cataluña, Madrid y Valencia.

Del conjunto de toda esta población penal, presentan distinta situación procesal-penal para el conjunto de los datos. Destacamos que se encuentran penados o condenados, con sentencia judicial definitiva, 58.031 personas (53.834 hombres

Tabla 2. Distribución de la población penitenciaria en España, 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Andalucía	15.366	1.134	16.500
Aragón	2.365	128	2.493
Asturias	1.344	105	1.449
Baleares	1.644	162	1.806
C.A. de Ceuta	233	32	265
C.A. de Melilla	271	12	283
Canarias	3.234	322	3.556
Cantabria	644	22	666
Castilla-La Mancha	1.952	48	2.000
Castilla y León	5.420	396	5.816
Cataluña	9.849	749	10.598
Extremadura	1.314	61	1.375
Galicia	3.594	221	3.815
La Rioja	351	22	373
Madrid	8.321	1.166	9.487
Murcia	1.523	89	1.612
Navarra	224	20	244
País Vasco	1.327	133	1.460
Valencia	6.994	595	7.589
TOTALES	65.970	5.417	71.387

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

y 4.197) mujeres), siendo ésta la población de objeto de nuestra investigación. Igualmente, se encuentran en espera de sentencia 12.494 (11.331 hombres y 1.163 mujeres); con medidas de seguridad 612 (564 hombres y 48 mujeres); con arrestos de fin de semana (3 hombres); con procesos de «tránsito» 187 (178 hombres y 9 mujeres) y con impagos de multa (60 hombres).

Una vez el preso/a tiene una sentencia en firme, en el marco del sistema penitenciario español, se establece una clasificación denominada Grado Penitenciario, a fin de abordar su caso y actuar en consecuencia. El grado asignado determina un

régimen de medidas de control y seguridad (Ministerio de Interior, 2006), en otras palabras, se trata del establecimiento de un régimen de vida y de una intervención correspondiente –tratamiento penitenciario–.

En el estado español existen tres grados de privación de libertad y libertad condicional. El primer grado es aquel que se cumple en régimen cerrado con unas condiciones muy limitadas y rígidas. El segundo grado es el ordinario dentro de prisión y el tercer grado es un régimen abierto-semi abierto de semi-libertad. En esta última los/as internos/as pueden salir del centro para desarrollar las actividades laborales, formativas, familiares, de tratamiento o de otro tipo, que faciliten su integración social; éstas las planifica el propio centro a propuesta de otras entidades colaboradoras que actúan en el medio, según las características de cada penado/a.

Por último, en función de los grados, la población global penitenciaria española se encuentra en el Primer Grado 1.002 (927 hombres y 75 mujeres), en Segundo Grado 40.839 (38.327 hombres y 2.512 mujeres), en Tercer Grado 9.833 (8.622 hombres y 1.211 mujeres), existen sin clasificar 6.357 (5.958 hombres y 399 mujeres).

5. EL CONFLICTO DE LA REINCIDENCIA

5.1. Conflictos, factores de riesgo y exclusión social en las presas españolas

La delincuencia suele provenir de la voluntad de una persona de violar las normas legales y sociales e incluso éticas y morales establecidas entre un grupo de seres humanos. Esa responsabilidad existe y los distintos problemas (salud, drogodependencias, dificultades económicas, concepciones religiosas o políticas, etc.) no justifican la comisión de ilegalidades, injusticias o crímenes. Sin embargo, según las situaciones que enumera Gallizo (2010) en las prisiones españolas, y también en el conjunto de los países europeos, existe un alto porcentaje de internos/as que sufren enfermedades mentales que no han adquirido en la cárcel, padecen de drogodependencias y presentan un bajo nivel educativo, con antecedentes de fracaso escolar; la mayoría no ha tenido nunca un empleo estable y muchos han padecido en su infancia abusos, malos tratos, abandonos, etc. En síntesis, en la cárcel se concentra mayoritariamente el resultado de algunos fracasos de nuestras sociedades.

Sin embargo, según Fanny Añaños, los/as presos/as son personas que han sufrido –y sufren– diferentes tipos de exclusiones: *En primer lugar*, referida a distintas desventajas sociales-económicas y/o situaciones problemáticas antes de ingresar en prisión; *en segundo lugar*, la que visibiliza a la persona por su entrada a la prisión y agrava más a aquellos/as que ya tenían previamente un grado de

exclusión primaria y, *en tercer lugar*, la que llevan consigo la premisa o etiqueta de «expreso/a» y que va generar dificultades y/o problemas en los procesos de reinserción en los distintos campos (sociales, laborales, personales, relacionales, etc.). Con frecuencia, triste y cuestionablemente, los procesos de inserción o reinserción fracasan, de modo que, a menudo, estas personas continúan marginadas, excluidas y, en definitiva, violentadas (Añaños, 2012: 19); lo que muchas veces puede generar la reincidencia y/o comisión de nuevos delitos y, por ende, la vuelta a prisión de estos seres humanos.

Las entradas y salidas del sistema penitenciario es un tema pendiente que cuestiona la eficacia de los procesos de las penas privativas de libertad. Precisamente el objeto de la condena es para que el sujeto asuma su responsabilidad y sea capaz de insertarse o reinsertarse a la sociedad de la manera más digna y normalizada posible. Estos, como hemos visto en el marco teórico inicial, son considerados imprescindibles y objetivos finales de estos procesos punitivos, especialmente en el caso español.

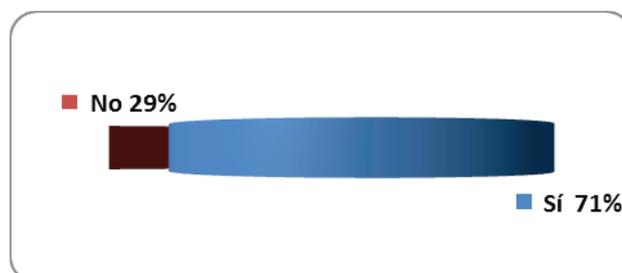
5.2. Midiendo la reincidencia

La medición de la reincidencia se realiza a menudo, se toma como un indicador de la efectividad del encarcelamiento y de otras penas. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas penitenciarias de 1994, la tasa de reincidencia de aquellos que están encarcelados era del 56% para adultos varones, un 40% para mujeres adultas, mientras que para los que están por debajo de los 21 años es aproximadamente de un 70%.

La tasa de reincidencia, a menudo y en particular, se presenta como evidencia de que la cárcel no cumple como un eficiente disuasivo específico (Matthews, 2003: 140). En varios estudios, que suelen comparar los registros de reincidencia para distintos tipos de delincuentes, se encontró que los mejores indicadores de reincidencia estaban dados por *la edad y los antecedentes* delictivos (Matthews, 2003: 141).

En nuestro trabajo de campo, como expresa el Gráfico 1., se representa el 29% de la población de mujeres como personal reincidente. Cuando se le hace la pregunta: *¿Está cumpliendo su primera condena en prisión?* Podemos observar que ese 29% de la muestra que hemos realizado expresa que su condena actual no es la primera que está cumpliendo en prisión, es decir, con anterioridad ya cumplieron condena y al término de ésta han vuelto a ser penados por delitos semejantes a los anteriores (reincidencia) o por otros nuevos. Tenemos que señalar que en el 5,4% de los casos su delito actual es el quebrantamiento de condena, es decir, han sufrido un incremento de la pena porque han desobedecido o violado los límites de su condena inicial establecida antes del término de la misma.

Gráfico 1. ¿Está cumpliendo su primera condena en prisión?



Fuente: Elaboración propia.

Las limitaciones principales residen en que, dentro de su enfoque multifactorial, no toma en cuenta las características sociales de los delincuentes, tales como su estado civil o los antecedentes laborales, que otros autores investigadores encontrarán que tienen un gran impacto sobre la posibilidad de reincidencia en el delito y en su condena.

Esta explicación anterior es lo que aclara por qué las mujeres deberían tener una tasa de reincidencia considerablemente más baja que los hombres, teniendo en cuenta diferencias en edad y por antecedentes delictivos.

Estos datos que nos resultan significativos, refiriéndose a la pregunta: *¿Es la primera vez que está en prisión?* (Pregunta 29) con los *Grupos de Edad* (Pregunta 1.1.), como se pone de manifiesto en la Tabla 3.

Tabla 3. ¿Es la primera vez que está en prisión? + Grupos de edad

		P. 29. ¿Está cumpliendo su primera condena?		TOTAL
		Sí	No	
P.1.1. Grupos de edad	18-24	49	2	51
	25-35	146	53	199
	36-49	153	90	243
	50-65	29	9	38
	65+	3	1	4
TOTAL		380	155	535

Fuente: Elaboración propia.

Esta Tabla 3, nos pone de manifiesto cómo existe un porcentaje de mujeres que son reincidentes a la hora de estar en prisión. Y destacan como grupo mayoritario las mujeres comprendidas entre los años 36-49 con 90 casos; seguidas de las mujeres de 25-35 años con 53 casos,... siendo los valores menores de 25 años y más de 50 años casi insignificantes.

Tabla 4. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,309 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	30,037	4	,000
Asociación lineal por lineal	11,238	1	,001
Nº de casos válidos	535		

Fuente: Elaboración propia. a. 2 casillas (20,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,16.

Estos datos señalados de la siguiente forma, nos indica *que ¿Es la primera vez que está en prisión?* Con la nacionalidad (Pregunta 4.3.), nos da unos valores significativos que no tienen nada que ver con nuestras percepciones, el grupo mayoritario de mujeres reincidentes corresponde a España.

Tabla 5. Nacionalidad de las reclusas x ¿Está cumpliendo su primera condena?

		P. 29. ¿Está cumpliendo su primera condena?		TOTAL
		Sí	No	
P.4.3. Nacionalidad	España	227	144	371
	Resto de Europa	36	4	40
	América Latina	107	7	114
	Otros	8	1	9
TOTAL		378	156	534

Fuente: Elaboración propia.

Estos datos son contrastados con las pruebas del chi-cuadrado que nos da los siguientes valores, como se ponen de manifiesto en la Tabla 6.

Tabla 6. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	54,451 ^a	3	,000
Razón de verosimilitudes	64,629	3	,000
Asociación lineal por lineal	49,527	1	,000
N de casos válidos	534		

Fuente: Elaboración propia. a. 1 casillas (12,5%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,63.

Y por último, hemos considerado significativo contrastar la Pregunta 29 ¿Es la primera vez que está en prisión? por la variable etnia (Pregunta 12), los resultados están expuestos en la Tabla 7.

Tabla 7. ¿Es la primera vez que entra en prisión?

		P.29. ¿Está cumpliendo su primera condena?		TOTAL
		Sí	No	
P.13. ¿Sigue usted o su familia la tradición gitana?	Sí	69	46	115
	No	295	106	401
TOTAL		364	152	516

Fuente: Elaboración propia.

Se observan de forma pertinente, unos porcentajes muy elevados de las mujeres que se declaran de tradición gitana y el porcentaje es muy elevado ya que del total de mujeres 115 que se declaran de tradición familiar, 46 no cumplen por primera vez estar en prisión.

Tabla 8. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,915 ^a	1	,005		
Corrección por continuidad ^b	7,276	1	,007		
Razón de verosimilitudes	7,609	1	,006		
Estadístico exacto de Fisher				,007	,004
Asociación lineal por lineal	7,900	1	,005		
Número de casos válidos	516				

Fuente: Elaboración propia. a. 0 casillas (0,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 33,88; b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

6. CONCLUSIONES FINALES

Destacamos las siguientes conclusiones:

Primero, los datos y sus análisis de las estadísticas oficiales, al igual que la investigación sobre la cárcel, indican que, sigue siendo muy complejo y carecen de desarrollo pormenorizado, es decir, son manifiestamente mejorables, al estar fragmentadas en el número de casos y la imposibilidad de poder generalizar sobre el Estado español con los datos estadísticos que nos facilitan, tanto que las características oficiales como las carcelarias necesitan evaluarse con un sentido crítico. Por todo ello es necesario ir más allá de los datos, en la construcción de cuadros y diagramas, en las estadísticas penitenciarias que deben ser críticamente analizados si es que se quieren evitar interpretaciones erróneas o distorsionadas de la realidad carcelaria en España.

Segundo, los problemas que hemos señalado anteriormente y que define Michel Foucault se mantiene hoy día con igual insistencia, lo que nos lleva a concluir que no se cumplen los ideales del instrumental penitenciario ni las legislaciones para mejorar las condiciones de los/as presos/as: la cárcel es un espacio violento que castiga al ser humano.

Tercero, la crisis que existe en España desde el 2007 influye de forma pronunciada en el devenir carcelario (Jiménez, 2012b). Correlación que se demuestra con el incremento del número de personas que se encuentra en las cárceles españolas y que lo convierte en un factor determinante a la hora de apreciar el número de presos en España como uno de los países europeos con mayor porcentaje de personas en las cárceles. A esto hay que añadir la educación laboral que se realiza en las prisiones no favorece a las presas a la hora de obtener algún trabajo. Todo esto está conectado con el tiempo dentro de las prisiones y su relación con los agentes educativos, que nos hace pensar en que, «[...] la mayoría de los prisioneros están encarcelados por periodos de tiempo relativamente cortos, el interés de una carrera laboral dentro de la cárcel es probable que sea de una limitada relevancia para el prisionero promedio» (Hawkins, 1983).

Cuarto, enlazado con el punto anterior, destacamos que la crisis conecta directamente con el mercado laboral que influye en la reinserción negativa de los presos dentro de la sociedad española y lo que nos lleva a una reincidencia en los delitos, como ponen de manifiesto los porcentajes de mujeres que no cumplen la primera condena (un 29% de las mujeres en la cárcel). Dentro del grupo de mujeres destacan de forma primordial las mujeres comprendidas entre 36-49 años como el grupo de mujeres de mayor reincidencia y es destacable que son las presas españolas las que tienden a reincidir en la mayoría de los casos, siendo las mujeres de etnia gitana las que representan un tercio del total de mujeres reincidentes.

Por último, existen movimientos sociales que abogan por una transformación de la cárcel en una herramienta más punitiva: modificación del código penal, cadena perpetua revisable, pena de muerte, etc., que no ayuda a reducir el sufrimiento de

estos seres humanos o a insertarlos en la sociedad, sino una reforma de la justicia que se vuelva más punitiva, cosa que consideramos a todas luces injusta, a saber que en las cárceles españolas se criminaliza la pobreza.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Añaños, Fanny (2012). Violencias y exclusiones. Enfoque socio-educativo y de la paz, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, nº 59 (mayo-agosto), p. 13-41.
- Appadurai, Arjun (2007). *El rechazo de las minorías: ensayo sobre la geografía de la furia*. Barcelona: Tusquets.
- Bauman, Zygmunt (2005). *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*. Barcelona, Paidós Ibérica.
- Bosque Maurel, Joaquín *et al.* (1991). Geografía del delito. En: Josque Maurel, Joaquín (et al.). *Atlas social de la ciudad de Granada*. Granada: Caja General de Ahorros de Granada, p. 217-223.
- Bourdieu, Pierre (1988). *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, Pierre (1993). Génesis y estructura del campo burocrático. *Actes de la recherche*, nº 96-97, p. 49-62.
- Bourdieu, Pierre (2007). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Lóis J.D. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. México: Grijaldo.
- Cabrera Cabrera, Pedro José (2002). Cárcel y Exclusión. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 35 [en línea] <http://www.mtas.es/publica/revista/default.htm>
- Deleuze, George (1987). *Foucault*. Barcelona: Paidós.
- España. Constitución Española (1989). Granada: Diputación Provincial de Granada.
- España. Ministerio de Interior (2006). *La prisión paso a paso*. Madrid: Ministerio del Interior/Secretaría General Técnica.
- España. Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012). *Estadística mensual, 30 de noviembre de 2011*. [Consultado el 30 de enero de 2012], en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2011&mm=11&tm=SITU&tm2=GENE>
- Foucault, Michel & Deleuze, George (1997). Un diálogo sobre el poder. *El Viejo Topo*, nº 6, p. 19-23.
- Foucault, Michel (1995). *Un diálogo sobre el poder*. Barcelona. Altaya.
- Foucault, Michel (2001). *La arqueología del saber*. México D.F.: Siglo XXI.
- Foucault, Michel (2005). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México, D.F.: Siglo XXI.
- Foucault, Michel. (1994). *La microfísica del poder*. Barcelona: Planeta-De Agostini.
- Gallizo, Mercedes (2010). Prólogo. En: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. *El sistema penitenciario español*. Madrid: SGIP.

- Galtung, Johan (2003). *Paz por medios pacífico*. Bilbao: Bakeaz.
- Garland, David (1999). *Castigo y sociedad moderna*. México: Siglo XXI.
- Giddens, Anthony (1984). *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity Press.
- Goffman, Erving (1970). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hawkins, Gordon (1983). Prison Labour and Prison Industries. En: Tonry, Michael y Morris, Norval (eds.). *Crime and Social Justice: A Review of Research*, Vol. 5, p. 85-127.
- Imbusch, Peter; Misse, Michel y Carrión, Fernando (2011). Violence Research in Latin America and Caribbeua: A Literature Review. *International Journal of Conflict and violence*, nº 5, p. 87-154.
- Jiménez Bautista, Francisco (2011). *Racionalidad pacífica: una introducción a los Estudios para la paz*. Madrid: Dykinson.
- Jiménez Bautista, Francisco (2012a). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*, nº 58, Vol. 19, enero-abril, México, p. 13-52.
- Jiménez Bautista, Francisco (2012b). Antropología de las decisiones empresariales: el caso de España. *Dimensiones Empresariales*, nº 1, Vol. 10, enero-junio, p. 59-69.
- Lefebvre, Henri. (1991). *The Production of Space*. Oxford: Blackwell.
- Matthews, Roger (2003). *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
- Santamaría, Enrique (2002). *La incógnita del extraño: una aproximación a la significación sociológica de la 'inmigración comunitaria'*. Barcelona: Anthropos, p. 17-44.
- Simon, Jonathan (1993). *Poor Discipline: Parole and the Social Control of the Underclass 1890-1990*. Chicago: University of Chicago Press.
- Smith, David and Stewart, John (1997). Probation and social exclusión. *Social policy & Administration*, nº 31 (5), p. 95-115.
- Tavares, Cynthia y Thomas, Geoffrey (2009). *Population and social conditions. Crime and Criminal Justice*. Eurostat, Statistics in focus 36/2009, Catálogo: KS-SF-09-036-EN-N. Luxembourg: European Communities, [Consultado el 15 de marzo de 2012]. En: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-SF-09-036/EN/KS-SF-09-036-EN.PDF
- Tavares, Cynthia; Thomas, Geoffrey y Bulut, Fethullah (2012). *Population and social conditions. Crime and Criminal Justice, 2006-2009*. Eurostat, Statistics in focus 6/2012, Catálogo: KS-SF-09-036-EN-N. Luxembourg: European Communities, [Consultado el 15 de marzo de 2012]. En: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-SF-12-006/EN/KS-SF-12-006-EN.PDF